

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dirección General de Meteorología Nacional, al emitir diariamente, por radio y televisión, sus boletines sobre el estado y pronóstico del tiempo, informará la hora oficial en todo el territorio nacional.

Art. 2.—Todos los relojes públicos, de radioemisoras y de radiotelevisoras, así como los de las oficinas públicas y privadas cuyas labores comprenden determinados horarios, deben ajustarse diariamente a la hora oficial que informe en sus boletines la Dirección General de Meteorología Nacional.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 925, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Carlos V. de León.

(G. O. Nº 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 925

CONSIDERANDO los altos merecimientos del caballero don Carlos V. de León;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al señor Carlos V. de León.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 926, que deroga los Decretos Nos. 1462 y 1495 de fecha 15 de septiembre de 1964.

(G. O. Nº 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 926

CONSIDERANDO que las Cooperativas de Consumo "Moca" y "El Hogar", han sido liquidadas de conformidad con la Ley Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, por lo que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha solicitado que sean derogados los Decretos que les concedieron el beneficio de la incorporación;

VISTAS las Leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31, de fecha 25 de octubre de 1963;